

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2005 No. 042-05

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de noviembre del año 2005, a las 14H55, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto, Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco, profesor Kléver Ron e ingeniero Ulises Gutiérrez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Director Administrativo y Director de Proyectos, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del 2005.
- 2.- Aprobación en segunda de la Ordenanza de Creación de la Corporación de Servicios Públicos del Cantón Tena.
- 3.- Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

POR SECRETARÍA se da lectura al acta de la sesión ordinaria del 08 de noviembre del 2005, la misma que es aprobada sin existir observación alguna.

SEGUNDO: APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN TENA.

EL SEÑOR ALCALDE indica que en la sesión anterior se aprobó en primera por lo que pone a consideración este proyecto para que se apruebe en segunda instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que considera que es un sueño y una aspiración justa del Gobierno Local, los fines son lo que se han pensado pero tiene algunas inquietudes por ejemplo de quienes conforman el Comité de Accionistas, no explica quien designa, cómo se distribuye. En lo demás cree que esto es parte de los procesos esperados.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que es urgente que se apruebe esta ordenanza toda vez que se están firmando las primeras autorizaciones de donación del porcentaje del impuesto a la renta a favor de la Corporación, que en el presente año alcanzaría la suma de 15 mil dólares, inclusive los contratistas de los convenios que tiene la Municipalidad han solicitado los formularios, como los del PRAGUAS y del Fondo FERUM, para donar sus porcentajes. Agrega que como lo explicó el ingeniero Oscar Manosalvas, el único accionista inicial es el Gobierno Municipal de Tena, posteriormente se incorporarán otros socios estratégicos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que se apruebe con esta puntualización.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que es necesario a esta propuesta, reglamentarle, constituir el estatuto corporativo para que se pueda inscribir en el Ministerio de Bienestar Social, porque es una corporación o una especie de fundación. Tiene algunas de las orientaciones metodológicas, técnicas, estructurales que hay que corregirlas. Alguien debe encargarse de hacer el estatuto, formalizarle y de allí darle la partida de nacimiento a la Corporación. Añade que respecto a la estructura reza en una de las pautas orientadoras, pero el Directorio siendo la máxima autoridad está por sobre toda la parte operativa más no así el equipo financiero, jurídico y secretaría que están bajo la dirección ejecutiva, por lo que habría que tomar en cuenta que quede por debajo de la dirección ejecutiva todo lo que es la parte operativa. A más de ello hay que dividir en dos grandes grupos, para que se concentre en saneamiento ambiental, todo lo que es agua, alcantarillado y tratamiento de residuos sólidos y con ello abrir una puerta para todos estos temas que están inclusive en proceso de descentralización; y, para el tema de la campaña de la donación del 25% del impuesto a la renta por parte de las instituciones, más allá de la gestión que se está haciendo, el tema ambiental y el turístico son muy atractivos.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere entonces que se llame Corporación de Servicios Alternativos, que podría abarcar todo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO añade que puede ser porque con esto se abre una puerta para más cosas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que por todas estas cosas no se ha podido analizar detenidamente en los últimos ocho días, sería bueno esperar un poco.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO explica que hay muchos organismos del sector público que inician estos procesos en la formación de empresas públicas, para la prestación de servicios públicos de conformidad a lo que consta en el Art. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS pregunta entonces si es necesario conformar una Empresa Municipal de Servicios Públicos envés de Corporación de Servicios Públicos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que es así, por eso no sabe de donde sacaron el nombre de Corporación.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO manifiesta que la Corporación es una suerte de organismo privado con fondos del Municipio, esto es diferente a una Empresa Municipal.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO pregunta en dónde está la base legal para esta conformación, porque la Ley no da para la conformación de una Corporación sino de una Empresa Municipal.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROYECTOS menciona que prácticamente es una Compañía de Economía Mixta, porque tiene participación el Municipio y se prevé recursos privados, porque lo que se quiere es que nuevos inversionistas participen, se vayan sumando nuevos entes.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que además los artículos mencionados en el proyecto de Ordenanza se refieren a la Ley de Régimen Municipal que ya están derogados, por lo que hay que corregir los fundamentos jurídicos.

EL SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO comenta que sería conveniente que el Concejo apruebe a fin de dar a conocer a la ciudadanía que se viene actuando y que esta es una acción efectiva a favor de la ciudadanía.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que no se puede aprobar mientras no esté revisada la parte jurídica, la base legal de la creación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que todos están de acuerdo en que se camine hacia allá, el problema es el cómo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE señala que la parte legal debe completarse, pero se puede viabilizar su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe con los cambios sugeridos y se disponga a quien les corresponde completar la parte legal.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO está de acuerdo que se apruebe, se difunda, pero internamente todavía tiene que trabajarse en algunas cosas, por lo que hay que proponerse hacer una reunión esta semana conjuntamente con el Procurador Síndico, elaborar el Reglamento y si no están de acuerdo en algo, puede reconsiderarlo en la siguiente sesión.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROYECTOS hace conocer que del análisis efectuado se determina que hay algunos vacíos legales que los asumen porque no son abogados. Se ha trabajado en esta propuesta pero es necesario que la Asesoría Jurídica, de el apoyo oportuno en este tipo de inquietudes. Se pidió entregue las observaciones por no lo han hecho, debe haber errores que deben

ser corregidos, porque no son infalibles, además es una propuesta precisamente para debatirla, discutirla y nutrirla con las buenas ideas de los señores Concejales, del señor Alcalde. Añade que muchas de las sugerencias constarán en el respectivo reglamento porque esta es la parte operativa en donde se detallan los roles y funciones de cada espacio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que se incluya una disposición transitoria que diga que en el lapso de treinta días de promulgada la Ordenanza, se elaborará el Reglamento para su aplicación.

Luego de estos debates el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Proyecto de Ordenanza de Creación de la Corporación de Servicios Públicos de Tena, presentado por la Dirección de Proyectos de la Municipalidad; que el Concejo en pleno en sesión ordinaria del 08 de noviembre del 2005, mediante Resolución No. 387 aprobó en primera la referida Ordenanza; que la administración del Gobierno Municipal de Tena, está decidida en establecer un nuevo mecanismo de gestión de los servicios públicos que son de responsabilidad prioritaria; que el modelo de gestión adecuado recomienda establecer una Corporación de Servicios Públicos Municipales, de manera que en ella se agrupen aquellos servicios con determinados niveles de afinidad; que el Art. 64 numeral 1 determina que la acción del Concejo estará dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio siendo su atribución ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas de conformidad con sus competencias, así como determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de la Corporación de Servicios Públicos de Tena, con las siguientes observaciones al proyecto:

- 1.- Deberá constar que el accionista único inicial será el Gobierno Municipal de Tena, pudiendo posteriormente incorporarse otros socios estratégicos.
2. Deberá incluirse una disposición transitoria que diga *“En el lapso de treinta días de promulgada la presente Ordenanza, se elaborará el respectivo estatuto para su aplicación”*.
- 3.- Se dispone a los señores Procurador Síndico, Director de Proyectos y los técnicos de la Municipalidad, para que conjuntamente con la Comisión Permanente de

Participación Ciudadana, elaboren el estatuto y los demás instrumentos legales necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la Corporación y emitan inmediatamente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4.- La Corporación será la encargada de administrar e invertir las recaudaciones que el Gobierno Municipal de Tena, obtenga por concepto de la donación del 25% del Impuesto a la Renta, que los contribuyentes lo hagan voluntariamente a favor de la Entidad Edilicia.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio sin número del 14 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Concejal Carlos Ruiz, quien denuncia que en el sector del malecón existen locales que no tienen regularizada la ocupación de la vía pública, ni el funcionamiento de los mismos de conformidad a las normas legales vigentes, por lo que solicita medidas oportunas urgentes.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que se ha constatado que en los locales ubicados en el malecón no existe el control de ninguna naturaleza, se permite el ingreso exagerado de menores de edad de un promedio de 15 años de edad, en estado etílico, agravado por cuanto estos locales funcionan con permiso municipal, a más de ello se solicita controle al señor Comisario pero no le hacen caso, por lo tanto es hora de adoptar medidas. Ocupan las aceras, no permiten el libre paso peatonal, se pone en peligro a los transeúntes, el volumen es exagerado hasta altas horas de la noche, la proliferación desmedida de alcohol, atiende hasta cuando quieren, en fin es un caos que debe regularizarse. Sacan los parlantes a la calle y el volumen en todo lo alto.

EL SEÑOR ALCALDE indica que allí existen locales en comodato, pues simplemente que se resuelva se de por finalizado el comodato.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO menciona que no está en comodato y eso es lo bueno y lo malo. En concreto el señor de los pinchos se ha adueñado del lugar arbitrariamente, no tiene autorización, ni tampoco se le autorizó que construya una choza en los árboles, lo cual provocará que a lo largo los árboles se mueran. Tiene que adoptar medidas el Comisario Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE expone que es necesario ir normando las cosas como lo propuso en un inicio, que todos estos bares se eliminen, lo mismos las cantinas ecológicas.

LA SEÑORA CONCEJAL GLORIA LUGO menciona que si puede regular, se debe ir eliminando en forma conjunta con la Dirección de Salud, porque ellos tienen la facultad a través del Código de Salud. En cambio la Intendencia es

una piedra en el zapato, porque ellos también dan permisos y no se pueden ir en contra.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay varias alternativas porque que bien quedaría unos locales de venta de artesanías en el Malecón, una biblioteca virtual, y con ello eliminar esta lacra social de la bebida.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE manifiesta que también es falta de socialización entre los organismo competentes, porque la Intendencia dice que con ocasión de las festividades y feriados se permite hasta las cuatro de la mañana la atención, otros hasta las tres y no se ponen de acuerdo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que es necesario que exista la coordinación con la Policía Nacional, indicarles que deben colaborar con el control, que se permite hasta las dos de la mañana en los días ordinarios y hasta las tres en feriados y festivos. Esto es lo que debe cumplirse porque hay que respetar a quienes desean descansar.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO manifiesta que es necesario que se le haga trabajar al Director de Turismo, si se le pregunta que ha pasado en las fiestas, no sabe. Hay la transferencia de responsabilidades del Ministerio de Turismo a la Municipalidad por lo tanto el Municipio es la autoridad competente para regular, requisitos que deben exigir se cumplan a los locales para otorgar los permisos y esto explicarlo a la Intendencia indicándoles hasta donde llega la responsabilidad de ellos para que se eximan de otorgar permisos toda vez que quien calificará es la Dirección de Turismo y el que no cumpla no puede funcionar.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere remitir una comunicación dirigida a la Intendencia en este sentido, con el argumento legal, por motivos de la descentralización y que se procederá a indicarles cuáles son los locales que quedan fuera de servicio e igual se disponga al Director de Turismo y Comisario, remitan de manera urgente un informe de los locales que existen con y sin permiso, a fin de que conozca el Concejo y resuelva inmediatamente sobre este caso. A más de ello que el Procurador Síndico informe sobre todos los convenios y comodatos existentes hasta le fecha que se encuentran ocupando espacios públicos municipales.

Aceptadas las propuestas el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 14 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Concejal Carlos Ruiz, quien denuncia que en el sector del malecón existen locales que funcionan al margen de las normas legales vigentes, por lo que solicita medidas oportunas urgentes,

RESUELVE: 1.- Disponer al señor Procurador Síndico Municipal, remite de manera urgente, un informe detallado de los espacios Municipales entregados en comodato para el

funcionamiento de locales de expendio de comidas y bebidas.

- 2.- Disponer a la Dirección de Turismo, remita sendas comunicaciones a la Intendencia General de Policía, y Comisaría de Salud, indicando que en cumplimiento a las competencias transferidas por el Ministerio de Turismo, la Municipalidad será el único organismo competente para extender los permisos de funcionamiento de karaokes, bares y afines, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.**
- 3.- Disponer a la Dirección de Turismo, convoque a una reunión conjunta entre los representantes del Gobierno Municipal de Tena, la Policía Nacional Napo No. 20 y la Intendencia General de Policía, a fin de aclarar los ámbitos de competencia que tiene cada entidad, de conformidad a las normas vigentes.**
- 4.- Disponer al Director de Turismo y Ambiente y al Comisario Municipal, presenten de manera inmediata un informe detallado de los locales de la ciudad de Tena, que tienen y no tienen el permiso de funcionamiento otorgado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad, a fin de analizarlo en el seno del Concejo, previo la adopción de medidas urgentes para el control de la proliferación del expendio de licor y sus condiciones sanitarias.**

2. Oficio No. 16 del 24 de octubre del 2005 suscrito por el señor Edgar Wilson Cesén, Presidente del Barrio Aeropuerto No. 2, mediante el cual solicita que el área de terreno que ocupaba el Ex – IEOS, que está ubicado al costado de la sede barrial, se entregue al sector para destinarla a la construcción de la cancha de fútbol.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esta área de terreno ha podido comprobar que se encuentra construida una media agua por parte del ex – IEOS, la misma que estaba remontada, por lo que fue necesario pedir al mismo Municipio proceda a la limpieza, toda vez que está abandonado, además que esta institución ya desapareció, por lo que habría que solicitar un informe para ver en que situación legal se encuentra.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que Avalúos y Catastros y Jurídico emitan un informe para conocer la situación.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 16 del 24 de octubre del 2005 suscrito por el señor Edgar Wilson Cesén, Presidente del Barrio Aeropuerto No. 2, mediante el cual solicita que el área de terreno que ocupaba el Ex – IEOS, que está ubicado

al costado de la sede barrial, se entregue al sector para destinarla a la construcción de la cancha de fútbol,

RESUELVE: Disponer a la Procuraduría Síndica y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, emitan un informe detallado de la situación en la que se encuentra el área de terreno ubicada adyacente a la sede del barrio Aeropuerto No. 2, ocupada anteriormente por el ex – IEOS, en esta ciudad de Tena, a fin de proceder a su reversión o expropiación según el caso.

3. Oficio sin número del 31 de octubre del 2005, suscrito por el señor Milton Gustavo Ruiz Terán quien solicita se realicen las gestiones necesarias para que en el contrato complementario a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, se considere la construcción del muro de contención en el acceso al nuevo puente, a fin de garantizar la estabilidad del talud y que no afecte las construcciones de su propiedad y se designe un perito a fin de que la Municipalidad asuma con un valor justo y real, el costo de su propiedad afectada por las obras ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJAL GLORIA LUGO menciona que el monto que está aprobado como indemnización es de siete mil dólares, por el terreno. En cuanto al muro se gestionó ante el MOP para que incluya en el contrato pero han manifestado que esto no está considerado.

EL SEÑOR ALCALDE señala que es necesario realizar de manera inmediata la consulta ante el Ministerio de Obras Públicas a fin de que de respuesta sobre este planteamiento efectuado por la Municipalidad. El señor Alcalde solicita se de lectura al informe de Jurídico sobre este mismo tema para poder resolver.

4. Informe Jurídico No. 504-AJ del 10 de noviembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien en referencia a la propiedad del señor Gustavo Ruiz y su cónyuge señora Betty Rivadeneyra, considera que se ha reunido todos los requisitos para la declaratoria de utilidad pública, para destinarla al acceso al nuevo puente vehicular.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se resuelva considerando estas dos comunicaciones, tomando en cuenta que hacía falta este último documento para proceder a legalizarlo mediante escritura y cancelar el valor de la indemnización.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad de seis señores Concejales, con la ausencia en el momento del Concejal Carlos Ruiz y,

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 31 de octubre del 2005, suscrito por el señor Milton Gustavo Ruiz Terán quien solicita se efectúen las gestiones necesarias para que en el contrato complementario a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y el Cuerpo de Ingenieros

del Ejército, se incluya la construcción del muro de contención en el acceso al nuevo puente vehicular a fin de garantizar la estabilidad del talud y que no afecte las construcciones de su propiedad, así como se designe un perito para el avalúo justo y rea del costo de su propiedad afectada por las obras ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante oficio 049JAC del 31 de octubre del 2005, en función a la Resolución de Concejo No. 129 del 15 de abril del 2005, informa las características del predio requerido para destinarlo a la readecuación del acceso al nuevo puente vehicular en el centro de la ciudad de propiedad de los cónyuges Gustavo Milton Ruiz Rivadeneyra y Betty Rivadeneyra Palacios; que, el Procurador Síndico Municipal mediante Informe Jurídico No. 504-AJ del 10 de noviembre del 2005, expone que de conformidad con el Art. 251 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Entidad Edilicia a través del Concejo puede declarar de utilidad pública y acordar la ocupación inmediata del total o parte de un inmueble, expresando el fin al que se aplicará el mismo; que en este mismo informe consta que existe la necesidad de readecuar el acceso al nuevo puente vehicular lo cual justifica plenamente la declaratoria de utilidad pública de la parte del predio de propiedad de los cónyuges mencionados,

- RESUELVE:** 1. Declarar de utilidad pública y acordar la ocupación inmediata de parte del predio de propiedad de los cónyuges señores Gustavo Milton Ruiz Terán y Betty Rivadeneyra Palacios, para destinarlo a la readecuación del acceso al nuevo puente vehicular carrozable del centro de la ciudad de Tena, área comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Lote de los propietarios en 49,00 metros; SUR.- Calle Olmedo en 43,70 metros; ESTE.- Área de Protección del Río Tena en 3,40 metros; y OESTE.- Calle García Moreno en 3,35 metros. AREA AFECTADA.- 145,75 metros cuadrados entre las calles Olmedo y García Moreno, que fue adquirido en mayor extensión por los referidos cónyuges por compraventa y mutuo hipotecario ante el Notario del Cantón Tena el 27 de octubre de 1971 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de octubre de 1971.
2. Autorizar a los representantes legales de la Municipalidad, para de ser el caso negocien y acuerden directamente con los propietarios, la adquisición del predio, tomando como parámetro el precio fijado por la

Jefatura de Avalúos y Catastros y con sujeción a la Ley de Contratación Pública.

- 3. Autorizar a la Dirección Financiera, para que una vez concluidas las negociaciones, proceda al pago del valor correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria asignada para el efecto.**
 - 4. Para los trámites de Ley, notifíquese de esta Resolución a través de la Secretaría General, a los propietarios del inmueble y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena.**
 - 5. Disponer que a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales se establezca el estado de la petición efectuada por la Municipalidad con anterioridad, a fin de que el Ministerio de Obras Públicas asuma la construcción del muro de contención para la seguridad del talud y las construcciones existentes, caso contrario se emita el informe respectivo a fin de que el Gobierno Municipal asuma su ejecución, debiendo para el efecto el Concejo asignar la respectiva partida presupuestaria en el ejercicio económico del año 2006.**
5. Memorando No 597 JAC del 31 de octubre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien en referencia a la petición de la señora Alicia Reinoso, la misma que en su calidad de representante de la Iglesia Evangélica "Buen Pastor", solicita se autorice la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, la escritura de venta que realiza el Jardín de Infantes "Buen Pastor" a favor de la referida iglesia, informa que dicho inmueble fue donado por la Municipalidad, por lo que no procede la venta, en concordancia al informe jurídico presentado por el Procurador Síndico Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esta situación es clara. La Municipalidad donó un terreno al Jardín El Buen Pastor para servicio educativo, pero la Iglesia se adueña de estos terrenos y pretenden que el Jardín les venda para sus intereses, ante lo cual la Jefatura de Avalúos paraliza el trámite por ilegal. La donación fue por fines eminentemente educativos y no religiosos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que poco a poco el Jardín le ha ido cediendo espacio a la Iglesia y ahora quieren adueñarse.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE expone que de lo que conoce primero hicieron la iglesia y luego construyeron el jardín.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que la alternativa sería que talvez no se permita que esto se venda a la iglesia, sino que siga a nombre del jardín que estaría complementado por la iglesia para educación en valores. Debe seguir a nombre del jardín, porque eso no se puede vender toda vez que es una donación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que lo que no se sabe es como se les dio el permiso para la construcción de la iglesia si la donación fue para el jardín. Lo que convendría es justificar de la manera que sugiere el señor Alcalde.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere se remita un oficio a la representante del Jardín indicándole que la Municipalidad donó esta área para servicio educativo, por lo tanto cualquier venta es ilegal. Además debe resolverse por parte del Concejo esta prohibición para respaldar la actuación de la Jefatura de Avalúos y Catastro a quien le asiste la razón de negarse a inscribir este trámite.

EL SEÑOR ALCALDE señala que debe resolverse lo mismo que se está hablando esto es prohibir cualquier tipo de venta por cuanto el terreno fue destinado exclusivamente para el Jardín Buen Pastor con fines educativos.

Aceptados los criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No 597 JAC del 31 de octubre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, en referencia a la petición de la señora Alicia Reinoso, la misma que en su calidad de representante de la Iglesia Evangélica “Buen Pastor”, solicita se autorice la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, la escritura de venta que realiza el Jardín de Infantes “Buen Pastor” a favor de la referida entidad religiosa; y, el Informe Jurídico No. 488-AJ del 27 de octubre del 2005, remitido por el señor Procurador Síndico Municipal quien señala que dicha venta no procede por ilegal; que la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 165 numeral g) faculta a las Municipalidades donar terrenos de su propiedad únicamente para fines educativos, culturales y deportivos y obliga a las Municipalidades a vigilar se de el uso debido a dichos predios, pudiendo la Municipalidad revertir el lote donado sino se destinare a los fines materia de la entrega.

RESUELVE: Ratificar la actuación de la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad y por lo tanto prohibir expresamente la venta de la totalidad o parte del área de terreno de propiedad del Jardín Buen Pastor a favor de la Iglesia Evangélica Buen Pastor, por improcedente.

6. Oficio sin número del 25 de octubre del 2005, suscrito por la señora Teresa de Jesús Narváez Guachala, quien señala que al solicitar la línea de fábrica en la Dirección de Planificación le exigen de cumplimiento a una ordenanza

inexistente que contempla un retiro de siete metros para realizar construcciones.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que el problema se inicia desde cuando no se hace conocer a la ciudadanía las nuevas reformas que aprueba el Concejo, es una obligación hacer conocer a través de los medios de comunicación todos estos cambios y socializar lo más que se pueda.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el Director de Planificación se reunió con todos los barrios, les fue explicando las innovaciones en jerarquización vial, en los nuevos espacios que deben guardarse. Agrega que es necesario solicitar a la Dirección de Planificación, un informe de todas las zonas de afectación, una vez que se tenga eso se puede ir socializando en cada uno de los sectores.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que es necesario dejar establecido de que todas las ordenanzas que vaya aprobando el Concejo, se difunda a través de los medios de comunicación, esto a cargo de la Jefatura de Comunicación, tanto por las radios y la televisión, esto para que la ciudadanía conozca que es lo que se está haciendo.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que en referencia al pedido, la Secretaría remita el mismo a la Dirección de Planificación para que emita el respectivo informe y con ello se de respuesta a los interesados.

7. Oficio No. 030 CADEN del 25 de octubre del 2005, suscrito por los señores egresado José Valle Calero y Guido Robalino, Presidente de la Cámara Artesanal y de la Federación Deportiva Provincial, respectivamente, quienes solicitan la firma de un convenio tripartito entre las dos instituciones que representan y el Gobierno Municipal de Tena para la instauración del Centro Comercial Artesanal de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que es una buena inversión a favor del área artesanal por lo que sugiere se apruebe la realización del convenio.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 030 CADEN del 25 de octubre del 2005, suscrito por los señores egresado José Valle Calero y Guido Robalino, Presidente de la Cámara Artesanal y de la Federación Deportiva Provincial, de Napo, respectivamente, quienes solicitan la firma de un convenio tripartito entre las dos instituciones que representan y el Gobierno Municipal de Tena para la instauración del Centro Comercial Artesanal de Tena; que, el artículo 12, numeral 1 de la Ley Orgánica Municipal, determina que son fines esenciales de la Entidad, el procurar el bienestar social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los

intereses locales, así como promover el desarrollo económico y social de la jurisdicción; que, el artículo 15 numeral 18 de esta misma Ley, señala que son funciones primordiales de la Municipalidad el contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarios y productores de la pequeña industria, entre otros, en coordinación con organismo nacionales, regionales, provinciales y parroquiales,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Tripartito Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, Cámara Artesanal de Napo, y Federación Deportiva Provincial de Napo, para la construcción del Centro Comercial Artesanal de Napo.

8. Memorando No. 470 AJ GMT del 20 de octubre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la reforma al artículo 7 del Reglamento de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias, a fin de que en el cobro diario por cualquiera de estos conceptos sea igual de todos los empleados, al del funcionario de mayor jerarquía que integre una comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que respetando el criterio del Procurador Síndico pero le parece que no se puede dar tratamiento a este pedido, porque si por ejemplo el Alcalde sale de comisión, su chofer no puede ganar lo mismo que él, porque esto ya está categorizado, a más de que cada funcionario tiene su nivel jerárquico.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que este planteamiento se da por cuanto existe el antecedente de que se ha hecho la consulta por parte de otras Municipalidades al señor Procurador General del Estado y su pronunciamiento es de que esto está en la misma ley.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que la Municipalidad tiene su propio reglamento y allí está establecido los niveles respectivos por lo que también considera que es improcedente.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY corrobora señalando que para eso cada funcionario tiene su nivel, su dignidad, en este caso el Alcalde, los Concejales, los Directores, no pueden todos ganar lo mismo.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No. 470 AJ GMT del 20 de octubre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la reforma al artículo 7 del Reglamento de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias, a fin de que el pago

diario por cualquiera de estos conceptos, sea igual al del funcionario de mayor jerarquía que integre la respectiva comisión,

RESUELVE: Negar el planteamiento realizado por el señor Procurador Síndico Municipal, por improcedente y por cuanto la Municipalidad tiene su propia escala de pago de subsistencias y comisiones de conformidad al nivel jerárquico constante en el Reglamento respectivo

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H40 del lunes 14 de noviembre del 2005, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL